

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0426-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2020

Asunto: Actualización del Informe de Regulación Metropolitana predio N°186116

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al trámite STHV-2020-0293-E ingresado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con fecha 22 de enero de 2020, mediante el cual solicita la actualización del Informe de Regulación Metropolitana (IRM) del predio N°186116, en referencia a que en el mismo consta como observación que el predio en mención se encuentra catalogado como premio Ornato ficha 89 año 1977 y que cualquier intervención contará con el visto bueno de la Comisión de Áreas Históricas. Al respecto informo lo siguiente:

1. Una vez revisado el Informe de Regulación Metropolitana actual, el inmueble con predio N°186116 y clave catastral 11306-09-021, se encuentra ubicado en el barrio Batán Bajo, parroquia Ñaquito y es de propiedad de EMBAJADA DE FRANCIA. En el apartado "Observaciones" del IRM del predio N°186116 constan las siguientes notas, motivo de la solicitud del administrado:
 - Cualquier intervención contará con el visto bueno de la Comisión de áreas Históricas.
 - El predio se encuentra catalogado como premio ornato. Ficha 89. Año 1977.
2. Con oficio SG3553 de fecha 01 de julio de 2019, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, resolvió autorizar se excluya al Liceo Franco-Ecuatoriano "La Condamine" del Inventario Patrimonial.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite a usted la solicitud del administrado para que se de atención a la misma, conforme a lo que corresponda y de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:
- STHV-2020-0293-E

Anexos:
- dx

Copia:
Señor
Willy Arthur Stock Menu

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0426-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2020

Actividad	Sistema de Responsables	Siglas Unidad	Fecha	Siglas
Elaborado por: Carolina Elizabeth Pardo Yépez	cepy	STHV-DMGT	2020-02-05	
Revisado por: Viviana Vanessa Figueroa Parra	vvfp	STHV-DMGT	2020-02-07	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2020-02-07	



Quito, 22 de enero de 2020

Señor
Arq. Rafaél Carrasco
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Asunto: Solicitud Actualización de Premio Ornato, predio Embajada de Francia donde funciona la Unidad Educativa La Condamine; normativa y limitaciones relacionadas que afecten a nuevas construcciones en esos predios.

De mi consideración:

De acuerdo con Informe de Regulación Metropolitana IRM de fecha 16/01/2020 consta como observación que el predio número 186116 se encuentra catalogado como premio Ornato ficha 89 año 1977 y que cualquier intervención contará con el visto bueno de la comisión de áreas históricas.

Con éste antecedente me dirijo a usted a fin de solicitarle muy atentamente se sirva Actualizar la situación del predio en mención pues la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito según exp 2010-1149 resolvió la exclusión del Colegio La Condamine del inventario Patrimonial para el predio de propiedad de la Embajada de Francia donde funciona la Unidad Educativa La Condamine, sector Iñaquito, de esta ciudad.

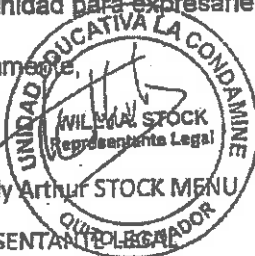
PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE	DIRECCIÓN
186116	11306-09-021	Embajada de Francia	13.000,00 mts.	Calle Japón N37-262 y Av. Naciones Unidas

Adjunto copia: Cédula de identidad, nombramiento, RUC, copia de resolución Exp 201-1149

Por la pronta respuesta que se sirva dar a la presente, anticipo nuestro reconocimiento, aprovechando la oportunidad para expresarle nuestra consideración.

Atentamente,

Sr. Willy Arthur STOCK MENU
REPRESENTANTE LEGAL



17028789-4

✓

✓

✓



SG

3553

Secretaría
General del
Concejo

01 JUL 2010

Señores
René Michón
Silvia Oña de Larrea
Daniel Paret
DIRECTOR GENERAL, RECTORA Y ADMINISTRADOR DEL
LICEO FRANCO - ECUATORIANO "LA CONDAMINE"
Teléfono 292-1090
Presente

De mi consideración:

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión realizada el miércoles 23 de junio de 2010, conoció los oficios números: SOT-JP-2115 del 31 de mayo de 2010 y SG-3243 del 15 de junio de 2010, suscritos por: el Arq. René Vallejo Aguirre, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Arq. Colón Cifuentes Garzón, Presidente de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, respectivamente, relacionados con el requerimiento de que el conjunto edificado del Liceo Franco - Ecuatoriano "La Condamine" sea retirado del Inventario de Edificaciones Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que obtuvo el Premio Ornato, en 1977.

Del informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se establece que el área que originó la distinción del Premio "Al Ornato", ha sido agregada sucesivamente con una serie de construcciones e instalaciones hacia la parte norte del mismo predio, lo que ha modificado el entorno urbano original que constituyó uno de los elementos de valoración para la concesión del mencionado premio.

Con este antecedente, y al haber transcurrido el tiempo que establece la Ordenanza N° 235, para este tipo de edificaciones, la mencionada Comisión resolvió autorizar se excluya al Liceo Franco - Ecuatoriano "La Condamine", del Inventario Patrimonial.

Para obtener la aprobación de los planos deberá dar cumplimiento a lo que establecen las Ordenanzas 3746, 3477 y 3598 de Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, 0255 del Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente


Manuel Bonórquez Tapia
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO

Exp. 2010-1149
Esther L.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1791816382001
Nombre o razón social:	EMBAJADA DE FRANCIA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	186116
Geo clave:	1701041200060402512
Clave catastral anterior:	11308 09 021 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	9029.68 m ²
Área de construcción abierta:	125.02 m ²
Área bruta total de construcción:	9154.70 m ²
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	13000.00 m ²
Área gráfica:	13000.01 m ²
Fronte total:	191.58 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1300.00 m ² [SU]
Zona Metropolitana:	NORTE
Parroquia:	ÑAQUITO
Barrio/Sector:	BATAN BAJO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)
Aplica a incremento de pisos:	METRO HIPERCENTRO ECO-EFICIENTE - METRO HIPERCENTRO

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	EL TELEGRAFO	0	5 m línea de cerramiento, ancho vial variable	N39
SIREC-Q	JAPON	0	5 m línea de cerramiento	E6

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN Zona: A10 (A604-50) Lote mínimo: 600 m ² Frente mínimo: 15 m COS total: 200 % COS en planta baja: 50 % Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (E) Equipamiento	PISOS Altura: 16 m Número de pisos: 4	RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: SI		
ZONIFICACIÓN Zona: Z2 (ZC) Lote mínimo: V m ² Frente mínimo: V m COS total: V % COS en planta baja: V % V variable. Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción Uso de suelo: (E) Equipamiento	PISOS Altura: V m Número de pisos: V	RETIROS Frontal: V m Lateral: V m Posterior: V m Entre bloques: V m
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: SI		

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
QUEBRADA RELLENA	QUEBRADA RELLENA			El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por una entidad competente.
CENTRAL DE IÑAQUITO [Retiro:3.00m del eje]	ESPECIAL		3.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto respectivo de agua potable y alcantarillado aprobado por la EPMAPS.
ZONA INFLUENCIA DEL METRO DE QUITO	ESPECIAL			El lote se encuentra en zona de influencia del METRO DE QUITO. Para cualquier intervención en este lote, se requiere informe técnico favorable de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

OBSERVACIONES

EL RETIRO A LA QUEBRADA SE SUJETARA AL ART. 117 DE LA ORDENANZA 0172 DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO.

EL PREDIO SE ENCUENTRA CATALOGADO COMO PREMIO ORNATO.FICHA 89. AÑO 1977

CUALQUIER INTERVENCION CONTARA CON EL VISTO BUENO DE LA COMISION DE AREAS HISTORICAS.

RETIRO FRONTAL A TODAS LAS VIAS 5M.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y a la Ordenanza Metropolitana 0128 sancionada el 15 de Julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2011 - 2020

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD
 No. 470808517-0


ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE: FRANCOISE MARIE PIERRE LINDOUZIN
 NACIONALIDAD: BELGA




DIRECCION SUPERIOR DE REGISTRO CIVIL
 PROFESION NOTARIAL

APellidos y Nombres del Ecuatoriano: STUCK ROBERT ARTHUR CHISLAIN JOSEPH
 Apellidos y Nombres del Extranjero: MENDI ALIXE MARIE LOUISE
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2018-03-29
 Fecha de Expiración: 2020-03-06

V. 1258122



Dra. Glenda Zapata Silva
 G/S
 Notaría 18
 QUITO, D.M.
 QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en -1- foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
 Quito, 19 ABR. 2018

Glenda Zapata Silva G/S
 Dra. Glenda Zapata Silva Notaría 18
 NOTARIA PRIMERA SUYANA DE QUITO QUITO, D.M.



Ministerio
de Educación



Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2018-0189-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2018

Asunto: Registro del Presidente de la FUNDACIÓN CULTURAL "LA CONDAMINE"

Señor
Willy Arthur Louis Robert Stock Mecu
UNIDAD EDUCATIVA LA CONDAMINE
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio SIN de 18 de mayo de 2018, ingresado a esta Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito con trámite No. MINEDUC-SEDMQ-DZA-2018-1221-B de 24 de mayo de 2018, mediante el cual solicitó el registro de directiva de la FUNDACIÓN CULTURAL "LA CONDAMINE", manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 3696 de 4 de agosto de 1992, el señor Raúl Vallejo Corral, ex Ministro de Educación y Cultura, otorgó personería jurídica y aprobó el Estatuto de la FUNDACIÓN CULTURAL "LA CONDAMINE", con domicilio en la ciudad de Quito.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0169-13 de 16 de junio de 2013, el señor Augusto Espinosa A., ex Ministro de Educación, designó al señor Freddy Peñafiel Larrea, Subsecretario de Coordinación Educativa y a la señorita Celina Ingrid Andrés Oleas, Asesora del Despacho Ministerial, como delegados permanentes del señor Ministro de Educación ante el Consejo de Administración de la FUNDACIÓN CULTURAL "LA CONDAMINE".

La FUNDACIÓN CULTURAL "LA CONDAMINE" está normada por el Entendimiento Administrativo entre el Ministerio de Asuntos Extranjeros de la República de Francia y el Ministerio de Educación del Ecuador.

Mediante oficio No. MINEDUC-SEDMQ-2016-00673-OF de 7 de septiembre de 2016, el señor Fernando Alberto Yáñez Balartza, ex Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, notificó el Registro de Presidente de la FUNDACIÓN CULTURAL "LA CONDAMINE" para el período 2016-2018.

BASE NORMATIVA

Constitución de la República del Ecuador:

El artículo 66 reconoce y garantiza: "(...) 13) El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria. (...)".

El inciso primero del artículo 96 señala: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos."

Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sariz
Telf: + (593 2) 3961300/4400/1500
www.educacion.gob.ec





Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2018-0189-0

Quito, D.M., 01 de junio de 2018

(...)"

Ley Orgánica de Educación Intercultural:

El Artículo 22, literal s) establece como una de las atribuciones de la Autoridad Educativa Nacional: (...) *Aprobar estatutos de entidades educativas, de investigación pedagógica y de otras relacionadas con el ramo (...)*".

Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

El artículo 30 establece: *"Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos"*.

"Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley, así como la paridad de género, salvo en aquellos casos en los cuales se trate de organizaciones exclusivas de mujeres o de hombres; o, en aquellas, en cuya integración no existan miembros suficientes de un género para integrar de manera paritaria su directiva (...)".

El artículo 31 prevé que: *"El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes"*.

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 020-12 (reformado y codificado el 10 de marzo de 2016):

El artículo 34, numeral 3, faculta a la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito a: *"(...) ff) Aprobar los estatutos y conceder la personalidad jurídica a las organizaciones de la sociedad civil que tengan objeto y fines relacionados con la educación, registrar sus directivas y la nómina de miembros, así como ejercer su control y disolverlas"*.

El artículo 39, numeral 3, literal i) establece como una atribución de la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica: *"Registrar a los miembros y directivas de personas jurídicas sin fines de lucro con fines y objeto educativos"*.

Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017:

El artículo 16 dispone: Elección de directiva y registro. *"Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente dentro de un"*





Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2018-0189-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2018

plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:

1. Convocatoria a la asamblea; y, 2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización;

Iguals requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por vencimiento de periodo o por cambio de dignidad.

Estatuto de la FUNDACIÓN CULTURAL "LA CONDAMINE", señala lo siguiente:

El artículo 10 manifiesta: "La Asamblea General es el máximo organismo directivo de la Fundación. Está constituida por los miembros estatutariamente convocados y reunidos".

El artículo 13 indica: "Las convocatorias serán hechas por la prensa, en uno de los periódicos del domicilio, mediante una sola publicación, o por comunicación personal escrita efectuada con tres días de anticipación".

El artículo 17 manifiesta: "El Consejo Administrativo estará integrado por siete (7) miembros, que serán designados de la siguiente manera: Cuatro miembros designados por el Embajador de Francia en el Ecuador, Dos miembros designados por el Ministro de Educación del Ecuador; y, uno designado por los miembros adherentes. Los miembros del Consejo administrativo durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente designados".

El artículo 18 señala: "El Consejo Administrativo elegirá, de entre sus siete miembros, un Presidente, y un Secretario de dentro o fuera de su seno".

El artículo 20 determina: "El Presidente del Consejo Administrativo convocará y presidirá las sesiones del Consejo Administrativo y de la Asamblea General. En caso de falta temporal o de ausencia definitiva será reemplazado por la persona que designe el Consejo Administrativo".

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 193 en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 020-12, artículo 31, numeral 3, literal ff), esta Subsecretaría es la Autoridad competente para atender el presente pedido.

2. De la revisión de la documentación se desprende que la FUNDACIÓN CULTURAL "LA CONDAMINE", adjunta lo siguiente: 1) Convocatoria a Reunión del Consejo de Administración de 12 de abril de 2018; 2) Copias de cédula y pasaportes; 3) Acta No. 11 / 2017-18 de Elección de Presidente del Consejo de Administración de 17 de abril de 2018; 4) Nota No. MREMH-DEU-2018-0007-N de 7 de marzo de 2018; 5) Nombramiento de Presidente; 6) Copia de Estatutos; 7) Copia de Acuerdo Ministerial No. 3696, publicado en el Registro Oficial No. 995 de 7 de agosto de 1992; 8) Certificado de Relaciones Comerciales de 19 de abril de 2018; 9) Informe de actividades 2016-2018; y 10) Declaración Juramentada.

3. Con fundamento en los antecedentes expuestos, esta Subsecretaría de Educación del Distrito





Ministerio
de Educación



Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2018-0189-0

Quito, D.M., 01 de junio de 2018

Metropolitano de Quito, procede con el REGISTRO del Presidente de la FUNDACIÓN CULTURAL "LA CONDAMINE" para el periodo 2018-2020, como a continuación se detalla:

**REGISTRO DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CULTURAL "LA CONDAMINE"
2018-2020**

DIGNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
Presidente	Stock Mann Willy Arthur Louis Robert	1708885114

Asumo recibo el informe de actividades del período 2016-2018, el mismo que se anexa a Oficio S/N de 18 de mayo de 2018 y al expediente de la Fundación.

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo a la información e instrumentos proporcionados por el peticionario; adicionalmente, el análisis jurídico se ha realizado al amparo de las normas vigentes a la fecha de petición de este documento.

En el caso de que los datos y documentos presentados por la FUNDACIÓN CULTURAL "LA CONDAMINE", no sean auténticos esta Subsecretaría procederá a dejar insubsistente el registro.

Particular que comunique a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Marmel Alejandro Muñoz Cervantes

DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- MINEDUC-SEDMQ-DZA-2018-1221-E

Anexos:

- mineduc-sedmq-dza-2018-1221-e.pdf

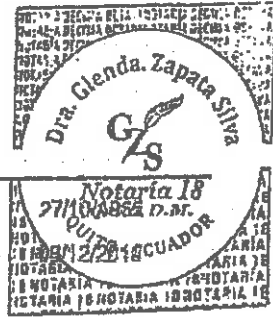
JP



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 179045021001
RAZON SOCIAL: UNIDAD EDUCATIVA LA CONDAMINE
OMBRE COMERCIAL: UNIDAD EDUCATIVA LA CONDAMINE
BASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: STOCK MENU WILLY ARTHUR LOUIS ROBERT
CONTACTADOR: ALCIVAR ROJAS EDISON VLADIMIR



EC. INICIO ACTIVIDADES: 27/10/1966 **REC. CONSTITUCION:**
EC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA A NIVEL PREPRIMARIO, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN GENERAL.

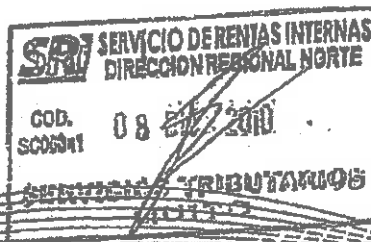
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: JAPON
 Ubicación: N37-252 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: COLEGIO LA CONDAMINE Oficina: P.B. Referencia
 Ubicación: TRAS EL MUNICIPIO DE LA ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022821090 Telefono Trabajo: 022821148 Email:
 admistracion@condamina.k12.ec Fax: 022460035
DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERES TRIBUTARIOS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
URIDICCION: \REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Documento: BBEO101006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 08/2/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



HERO RUC: 1798149021001
CIÓN SOCIAL: UNIDAD EDUCATIVA LA CONDOMINE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/10/1966
SRI COMERCIAL: UNIDAD EDUCATIVA LA CONDOMINE FEC. CIERRE:
VIDAS ECONÓMICAS: FEC. RENUNCIO:

VIDAS DE ENSEÑANZA A NIVEL PREPRIMARIO, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

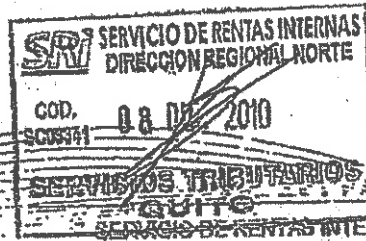
DIRECCIÓN: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHALPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: JAPON Número:
152 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: TRAS EL MUNICIPIO DE LA ZONA NORTE Edificio: COLEGIO LA
CONDOMINE Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 022921080 Teléfono Trabajo: 022921148 Email: administracion@condomine.r12.co
122450038

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en... () fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

28 SET. 2010


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, 15.17 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

No: BRF0101006 Lugar de emisión: QUITO/AEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 08/12/2010


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170287289-4

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RIVADENEIRA MIERA
 MARIANA DE JESUS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FICHERCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 ECHA DE NACIMIENTO 1948-12-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO








INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIVADENEIRA ALONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MIERA MARGARITA DELFINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2018-06-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-06-27

V434312222

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

A-
